DECRETO Nº 321/2.021

CONCORDIA, 19/03/2.021.

VISTO, los antecedentes obrantes en Expediente Interno N° 53 "A"/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 7, el Agente Mensual Sergio Andrés Albornoz, Legajo 4863, comunica, que el día 14 de septiembre de 2020, se encontraba de guardia pasiva, en coincidencia, esa misma fecha la Unidad de Control de Presentismo, retiró su planilla de control de Ingreso y Egreso de la Oficina, por tal motivo no pudo registrar su asistencia al lugar de trabajo.

Que a fojas 9, la División Unidad de Control, informa: "*...que las planillas de asistencias fueron entregadas en está oficina el día 14/09/2.020 a las 10:10 hs. por el agente Almirón, Mario R. (Legajo 2545) Es de aclarar que en esta oficina no consta nota o comunicación alguna sobre las respectivas guardias por semana que se hace mención... por lo cual se informó la novedad en el correspondiente presentismo...*" Adjuntando a fojas 10, copia autenticada de la planilla de asistencia.

Que a fojas 12, el Equipo de Control Horario, comunica, que se efectúo el descuento de un (1) día y bonificación por Asistencia y Puntualidad, en los haberes correspondientes al mes de Octubre/2020, al agente Sergio Andrés Albornoz, Legajo N° 4863, por presentar sin firmar entrada y salida en planilla de asistencia, el día 14/09/2020, según informe de presentismo de Unidad de Control.

Que a fojas 14, la Dirección de Recursos Humanos informa que el Agente Mensual Sergio Andrés Albornoz, Legajo 4863, presta servicios en este municipio desde el 1° de junio de 2007. Revista como personal de planta permanente categoria 12°, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y registra en su foja de servicios sanciones disciplinarias.

Que a fojas 15, la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N°85/21 de fecha 19/01/2.021, aconseja: "*...que corresponde a los fines de arrojar luz sobre los hechos motivo de las presentes actuaciones, determinar causas y circunstancias, y consecuentemente deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder; que se aconseja instruir una Información Sumaria, debiéndose en su caso dictar el pertinente Acto Administrativo a sus efectos, y designar Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Araceli Trentin.*"

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107°, Inciso, b) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027/11 y su modificatoria Ley 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°- Dispónese la Instrucción de una Información Sumaria, a fin de establecer y/o deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°- Desígnase Instructora Sumariante a la Dra. Gisela Araceli Trentin, del Departamento Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3°- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

Arq. MIRELA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA